

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 180  
LUS/lcd  
23/04/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 1.018.-  
LITUECHE, 23 de Abril de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don José Gabriel Echeverría Rubio, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

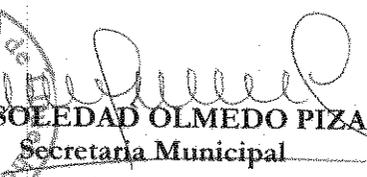
DECRETO :

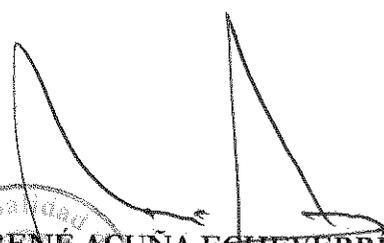
- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, al Funcionario municipal que se señala:

Nombre Funcionario	José Gabriel Echeverría Rubio	Número de días	02 día
Cargo	Administrativo de Planta E.M.	desde	25-04-2014
Grado	16°	hasta	28-04-2014
Número de días que tiene derecho	03 ½ días	días pendientes	01 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaría Municipal

  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd  
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado



1018 - 130  
23.04.14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Unidad de Personal

## SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
GABRIEL ECHEVERRIA RUBIO						
Cédula de Identidad				Cargo		Grado
10.604.896-7				ADMINISTRATIVO		16
Goce Remuneración			No. Días	Desde	Hasta	
SI	X	NO	2	25.04.2014	28.04.2014	
MOTIVO		REALIZAR TRAMITES PARTICULARES EN OFICINA PROFESIONAL				



Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

*[Firma manuscrita]*

Firma del Funcionario

*[Firma manuscrita]*

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 22 de ABRIL de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.